

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. —Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 225.

La faccion carlista organizada en Carrion de los Condes y que fué batida en Crémenes dejando en poder de las tropas varios heridos y 49 prisioneros, ha sufrido otra nueva derrota.

El Comandante militar de esta provincia, Coronel Sr. Taplet, con las fuerzas de su mando se dirigió á Collada de Primajas, (Leon) donde los restos de la faccion se habian parapetado, y á pesar de las fuertes posiciones que ocupaban los rebeldes y de los obstáculos que la muchísima nieve oponia á nuestras tropas, el arrojó de estas fué tanto, que en hora y media y en medio de un nutrido fuego les desalojó de sus puestos, haciéndoles varios heridos y veinticinco prisioneros, entre los que se encuentran el médico y el capellan de la partida.

A la vez les han cojido veinte fusiles de diversos sistemas con bayonetas, dos trabucos, tres pistolas, un revolver, cuatro sables, una mula, pólvora, balas, cartuchos metálicos, un saco de herraduras y útiles para herrar, otro saco de bridas, un cajon de municiones, siete capas, un raglán, catorce mantas, un saco de tabaco, alpargatas y un pellejo de vino.

Lo que participa á los honrados y pacíficos habitantes de esta provincia para su satisfaccion.

Palencia 27 de Febrero de 1873.

—El Gobernador interino, *Federico Ordas Avecilla.*

Circular núm. 226.

Seccion de Fomento. Negociado 2.º—*Minas.*

Don Federico Ordas Avecilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Parrilla, vecino de esta Ciudad, habitante en la calle Mayor principal, número 150, de profesion industrial y de 35 años de edad, se ha presentado solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de carbon de piedra titulada «Sospechosa» sita en término de Vergaño, distrito municipal del mismo nombre, y en el punto que llaman Mataescondida, y linda al Norte con el monte de Corisa, término de Herreuela, por el Sur con el monte de Vergaño, por el Este Corisa término de San Cebrian y Muda, y por el Oeste tierras de Corisa. Verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida Mataescondida desde cuyo punto se mediran en direccion Este, quinientos metros y se pondrá la primera estaca; desde esta en direccion Norte, se mediran cien metros y se colocará la segunda, desde esta en direccion Oeste, se mediran quinientos metros y se colocará la tercera; desde esta en direccion Sur se mediran cien metros y se colocará la cuarta; quedando así determinado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha consignado al propio tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Vista la espresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo que previene el artículo 23 de la Ley de

minas, vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias en conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la espresada Ley.

Palencia 22 de Febrero de 1873.—El Gobernador interino, *Federico Ordas Avecilla.*

Circular núm. 227.

Don Federico Ordas Avecilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Parrilla, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Mayor principal, núm. 150, de profesion industrial y de 35 años de edad, se ha presentado solicitud de registro de noventa pertenencias de mineral carbon de piedra para la mina titulada «Joven Manuela» sita en término de Valle, distrito municipal de San Martin y Perapertú, en el parage que llaman Fuente las Aguilas, y linda al Norte la Rasa, al Sur el pueblo y pradera de Valle, al Este el Monte, y camino que va á las minas de Valle; y por el Oeste la campera de los Solares. Verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida la Fuente de las Aguilas, desde cuyo punto se mediran en direccion Norte, mil quinientos metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion Oeste se mediran tres mil metros y se pondrá la segunda, desde la cual en direccion Sur se mediran mil quinientos metros quedando así cer-

rado el perímetro de las noventa pertenencias solicitadas. Ha consignado al propio tiempo la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas.

Vista la espresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo que previene el artículo 23 de la Ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina reclamen á mi autoridad en el improrogable término de sesenta dias en conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la espresada Ley.

Palencia 24 de Febrero de 1873.—El Gobernador interino, *Federico Ordas Avecilla.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la Sesion celebrada por la Comision provincial en 15 de Diciembre de 1872.

Presidencia del Sr. Jalon.
Asisten los Sres. Pérez Miguel, Diez, Ausin y Herrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se prosiguen las operaciones de la quinta, siendo:

Diputado en Caja el Sr. Herrero.

Diputado en Diputacion el Señor Ausin.

Médicos en Caja:

D. José Arija, de Villasirga.

D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar.

Talladores en Caja:

Francisco Herrero, de Paredes de Nava.

Felipe Santos, Sargento 1.º de la reserva de caballeria.

Médicos en Diputación:

D. Galo Plaza Anton, de Palencia.

D. José Amores, del Cuerpo de Sanidad militar.

Talladores en Diputación:

Juan Martín González, vecino de Bahánas.

Juan López, Sargento 1.º del regimiento caballería de Albuera, 4.º de cazadores.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Herrera de Pisuegra.—Núm. 3.—Clemente Barrio Orduña. Alegó deformidad en los pies, y reconocido en Caja, le consideraron los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comisión, fué igualmente considerado útil por los profesores y en su consecuencia la Comisión le declaró definitivamente soldado.

Núm. 5.—Agapito Barrio Zurita. Quedó pendiente de observación en el Hospital.

Núm. 6.—Fermin Bregon Val. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario presentando expediente justificativo. Los demás interesados impugnaron esta alegación espiñando que este mozo tiene otro hermano soltero, mayor de edad, que ejerce el cargo de Procurador en el Juzgado de Cervera.

Visto el expediente justificativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la ley de reemplazos, la Comisión le declaró pendiente de la ampliación de dicho expediente por término de 15 días, señalando el mismo plazo a los demás interesados para practicar las justificaciones que estimasen convenientes.

Número 7.—Juan Fraile Pérez. Quedó pendiente de la presentación de expediente y curación en el Hospital.

Tertadillos.—Núm. 2.—Severino Herrero González. Fué declarado exento del servicio militar por haberle considerado inútil para el mismo los profesores que le reconocieron en Caja y en Diputación.

Núm. 3.—Felipe Santos Gil. Quedó pendiente de curación en el Hospital.

Núm. 4.—Niceto Garran Calvo. Fué excluido del servicio militar por haber resultado corto en Caja y en Diputación.

Nogal de las Huertas.—Núm. 3.—Mariano Rojo de la Cuesta. Excluido por el Ayuntamiento por haber resultado corto de talla, apeló de este fallo Pedro Maeso, quien en este acto espone que desiste y se aparta de su reclamación.

San Lorenzo de la Vega.—Número 1.—Santiago Bargas García. Quedó pendiente de la presen-

tación de expediente y curación en el Hospital.

Tariego.—Núm. 3.—Secundino Fernández. Fué sustituido por cambio de número por Tiburcio López Barcenilla.

Villaherreros.—Núm. 2.—Tomás Gómez Mahamuz. Fué declarado definitivamente soldado por haber considerado útil para el servicio militar los profesores que en Caja y en Diputación le reconocieron.

Núm. 3.—Constancio López Merino. Espusieron los interesados hallarse sirviendo como voluntario en el batallón cazadores de Puerto-Rico, y en vista de esta manifestación, acordó unánime S. E. que por el conducto debido se reclame el correspondiente certificado de existencia.

Calzada de los Molinos.—Núm. 3. Eusebio Vian Fernández. Nada espuso ante el Ayuntamiento. En este acto alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y la Comisión, considerando que las reclamaciones deben interponerse en el tiempo y forma prescritos en la ley de reemplazos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 134 de la misma y Reales órdenes aclaratorias, acordó por unanimidad no haber lugar á deliberar.

San Mamés de Campos.—Número 1.—Florencio González Valtierra. Alegó ser hijo único de padre pobre con otro hermano que sirve personalmente en el ejército. Quedó pendiente de expediente justificativo por término de 15 días.

Villaturde.—Núm. 2.—Juan Vegas Blanco. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene, presentando expediente justificativo, en vista del cual la Comisión le declaró exceptuado del servicio militar sin perjuicio del derecho de apelación del que fueron advertidos todos los interesados.

Villasabariego.—Núm. 1.—Fabian Llorente de la Fuente. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, presentando expediente justificativo, en vista del cual la Comisión le declaró exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelación de que fueron advertidos todos los interesados.

Número 2.—Celestino Aguado Caro. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene presentando expediente justificativo. Reconocido el padre le consideraron los profesores impedido para el trabajo corporal, y en vista del resultado de este reconocimiento y del expediente justificativo, S. E. unánimemente declaró á este mozo exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelación.

Arenillas de San Pelayo.—Núm. 4.—Martín Mazuelas San Juan. Fué declarado definitivamente soldado

por haberle considerado útil para el servicio militar los profesores que en Caja y en Diputación le reconocieron.

Olea.—Núm. 3.—Lorenzo Fuente Martín. Fué declarado excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla en Caja y en Diputación.

Buenavista.—Núm. 1.—Fausto Cerezo Escalera. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en Ultramar, cazadores de Baza, campamento de San José. Quedó pendiente de certificación de existencia.

En este estado el Sr. Pérez Miguel solicitó y obtuvo del Sr. Presidente la correspondiente licencia para retirarse del salón de sesiones por una ligera indisposición.

Castrillo de Villavega.—Núm. 1.—Calisto González Primo. Espusieron los interesados hallarse sirviendo en el regimiento infantería de León, acordando S. E. en vista de esta manifestación que por el conducto debido se reclame el correspondiente certificado de existencia.

Núm. 3.—Pedro López Gutiérrez. Fué excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla en Caja y en Diputación.

Núm. 4.—Bruno Herrero Ortega. Alegó padecer del pié izquierdo y reconocido en Caja, le consideraron los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Reconocido nuevamente ante la Comisión por otros profesores, le consideraron estos igualmente útil, declarándole S. E. por unanimidad definitivamente soldado.

Mazariegos.—Número 2.—Braulio Aguado García. Recibida en este día certificación de hallarse sirviendo en clase de voluntario en el regimiento infantería de Castilla. S. E. por unanimidad acordó declararle soldado que cubre plaza, mandando sea dado de baja el número 4 Porfirio Aguado Delgado.

Villaconancio.—Núm. 1.—Cirilo Renedo Villahoz. Espusieron los interesados hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería de Gerona; de guarnición en Málaga, acordando S. E. se reclame por el conducto debido el correspondiente certificado de existencia.

Redimieron su suerte en metálico:

Valentín Acero Santiago, soldado con el núm. 1, por el cupo de Villamuera.

Félix Ibáñez Pardo, soldado con el núm. 1, por el cupo de Quintanilla de Onsoña.

Juan Merino Vega, soldado con el núm. 2, por el cupo de Quintanilla de Onsoña.

Juan Vega Blanco, soldado con

el núm. 1, por el cupo de Villaturde.

Pedro Quintanilla Herran, soldado con el núm. 1, por el cupo de Población de Arroyo.

Manuel Ruiz Díez, soldado con el núm. 1, por el cupo de Marcilla.

Modesto Emperador Infante, soldado con el núm. 1, por el cupo de Cervatos de la Cueva.

Cosme Castillo Gaité, soldado con el núm. 5, por el cupo de San Cebrian de Campos.

Alejandro Herrero Minguez, soldado con el núm. 2, por el cupo de Bustillo del Páramo.

Lucas Villafuella y Toribio, soldado con el núm. 2, por el cupo de Cevico Navero.

Mariano Marcos Pérez, soldado con el núm. 3, por el cupo de Valdeolillos.

Sandalio Fernández Sanjuan, soldado con el núm. 1, por el cupo de Moslares.

Hipólito Teran Caminero, soldado con el núm. 9, por el cupo de Moslares.

Celestino Medina-Izquierdo, soldado con el núm. 4, por el cupo de Villaherreros.

Felipe Cuadrado Martín, soldado con el núm. 2, por el cupo de Villasarracino.

Lino Cuadrado Andrés, soldado con el núm. 4, por el cupo de Villasarracino.

Benigno Niño Arroyo, soldado con el núm. 2, por el cupo de Castrillo de Don Juan.

Tomás Martín Aguilar, soldado con el núm. 2, por el cupo de Olea.

Venancio Fontecha Marcos, soldado con el núm. 2, por el cupo de Buenavista y su Barrio.

Se admitió la dimisión presentada por el Alcalde de Reinoso fundada en el mal estado de su salud.

Dueñas.—Número 4.—Leoncio Nava Delgado. Pendiente desde 8 del corriente de la ampliación de expediente justificativo, fué exceptuado del servicio militar, reservando á los demás interesados el derecho de apelación.

Número 10.—Miguel Bravo Seco. Se justificó ser Misionero filipino profesó en el Colegio de Ocaña, y de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 74 de la Ley de reemplazos, S. E. le declaró excluido del servicio militar y admisible á cuenta del cupo de Dueñas.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Ángel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 16 de Diciembre de 1872.

Presidencia del Sr. Jafon.

Asistieron los Sres. Pérez Miguel Díez, Ausín y Herrero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguieron las operaciones de la quinta, siendo:

Diputado en Caja el Sr. Ausin.

Id. en Diputación el Sr. Diez.

Médicos en Caja:

D. Lorenzo Ciscal, titular de Prádanos.

D. José Amores, del Cuerpo de Sanidad militar.

Talladores en Caja:

D. Juan Manuel Martín, vecino de Baltanás.

D. Antonio López, Sargento 1.º de la reserva de infantería.

Médicos en Diputación:

D. Miguel Gutiérrez, titular de Husillos.

D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar.

Talladores en Diputación:

D. José Martín Serrano, vecino de Palencia.

D. Marcelino Ruiz, Sargento 1.º del regimiento caballería de Albuera, 4.º de cazadores.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Congosto.—Número 1.—Cándido Merino Herrero. Quedó pendiente de curación en el hospital.

La Puebla de Valdivia.—Número 1.—Tomás Rodríguez Baños. Acreditada su existencia en el colegio de Lavín, como Misionero filipino profesor. Fue excluido del servicio militar y admitido á cuenta del cupo de este Ayuntamiento.

Villosilla.—Número 2.—Mariano Montalvo González. Fue excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla en Caja y en Diputación.

Número 7.—Ezequiel Iglesias Herrero. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, quedando pendiente de justificación por término de 14 días.

Villafrauel.—Número 2.—Ángel González Pardo. Alegó cortedad de respiración, siendo declarado soldado por haberle considerado útil los profesores que en Caja y en Diputación le reconocieron.

Iteiro Seco.—Número 1.—Julian Hoz Campo. Quedó pendiente de expediente por haber alegado alopecia.

Número 2.—Pedro Hoz Merino. Fue declarado definitivamente soldado á pesar de haber alegado padecer pólipos, por haberle considerado útil para el servicio militar los profesores que en Caja y en Diputación le reconocieron.

Villaprovedo.—Número 1.—Magdalena Franco Andrés. Alegó ser sordo, quedando pendiente de observación en el hospital.

Número 3.—Salustiano Franco Fernández. En vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería

de Castilla, fué declarado soldado que cubre plaza.

Villaluenga y Gaviños.—Número 2.—Hilario Mediavilla Monje. Excluido por el Ayuntamiento como corto de talla, apeló de este fallo Luis Laso. Tallado este mozo en Caja, resultó con la medida legal, apelando para ante la Comisión. Nuevamente tallado, resultó discordia entre los talladores, nombrando S. E. para dirimirla á D. Mariano Delgado, vecino de esta capital, quien habiendo procedido á la medicion, le declaró con talla, y en su consecuencia la Comisión le declaró soldado.

Villada.—Número 1.—Pedro Agundez Guerra. Fue declarado soldado que cubre plaza en vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el 2.º regimiento de Ingenieros.

Villahan de Palenzuela.—Número 3.—Manuel García Rebollo. Fue declarado soldado que cubre plaza, en vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el batallón cazadores de Barbastro, mandado S. E. sea dado de baja el número 4 Isidoro de Rodrigo Royuela.

Guardo.—Número 3.—Domingo Plaza Prieto. Alegó ser hijo único de padre pobre con otro hermano que sirve personalmente en el ejército. Quedó pendiente de expediente justificativo por término de 15 días.

Número 4.—Hermenegildo Herrero Monge. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Los demás interesados impugnaron esta alegación esponiendo que este mozo tiene otro hermano soltero mayor de 17 años apto para el trabajo. Replicó el interesado que su hermano como mayor de edad se halla emancipado, y la Comisión, considerando que no comprende á este interesado la definición que fija la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, acordó por unanimidad declararle soldado, sin perjuicio del derecho de apelación.

Fresno del Río.—Número 1.—Juan Fraile Fernández. Alegó su padre tener otro hijo sirviendo por su suerte personalmente en el ejército. Quedó pendiente de justificación por término de 14 días.

Sotobañado.—Número 1.—Arsenio Marcos Cembrero. Quedó pendiente de observación en el Hospital y ampliación de expediente justificativo por haber alegado padecer del pecho.

Número 2.—Félix Rodríguez Abia. Fue declarado exento del servicio militar por haber resultado inútil para el mismo.

Pozate de la Vega.—Número 1.—Eulogio Martín González. Fue exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Velilla de Guardo.—Número 1.—Gabriel Vega Allende. Alegó su curador que este mozo mantiene en su compañía á dos hermanos huérfanos. Los demás interesados impugnaron esta alegación esponiendo que no es cierto que este mozo mantenga á sus hermanos, los cuales son mayores de 17 años, apto para el trabajo y se proporcionan por sí mismos los medios de subsistencia. Interrogado el interesado, convino en la certeza de estos hechos, por lo que S. E. considerando que no le comprenden los beneficios del párrafo 10.º del artículo 76 de la ley de reemplazos, acordó por unanimidad declararle soldado sin perjuicio del derecho de apelación.

Número 2.—Mariano Fraile Santos. Fue excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla en Caja y en Diputación.

Número 3.—Hilario Fraile Ibañez. Alegó padecer un infarto en el pecho siendo declarado definitivamente soldado por haberle considerado útil para el servicio militar los profesores que en Caja y en Diputación le reconocieron.

Pino del Río.—Número 1.—Gerónimo Gutiérrez Rico. Fue declarado definitivamente soldado por haber resultado con talla en Caja y en Diputación.

Saldaña.—Número 1.—Juan Eras García. Fue exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Calahorra de Boedo.—Número 1.—José de la Parte Herrero. Alegó ser nieto único de viuda pobre á quien mantiene. Quedó pendiente de expediente justificativo y observación en el Hospital.

Palencia.—Número 10.—Cayetano Calvo García. En vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento caballería de Numancia, S. E. le declaró soldado que cubre plaza, mandando sea dado de baja el número 54 Gerónimo Borje Gomez.

Soto de Cerrato.—Número 1.—Espedito Alario Romero. Fue sustituido por cambio de número por Marcos García Lezcano, natural de Villaviudas.

Redimieron su suerte en metálico:

Miguel Isla Martínez, soldado con el número 4 por el cupo de Villaluenga.

Servideo Mardes, soldado con el número 6 por el cupo de Villada.

Gerónimo Gutiérrez Rico, soldado con el número 1 por el cupo de Pino del Río.

Casimiro Laso González, soldado con el número 5, por el cupo de Villaluenga.

Hilario Mediavilla Mendez, soldado con el número 2, por el cupo de Villaluenga.

Mariano Fraile Pastor, soldado con el número 3, por el cupo de Renedo de Valdivia.

Ángel González Pardo, soldado con el número 2, por el cupo de Villafrauel.

Marcelino Montes Blanco, soldado con el número 5, por el cupo de Saldaña.

Tomás Barrio, soldado con el número 2, por el cupo de Herrera de Pisuerga.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Ángel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en telegrama de este día reitera las órdenes é instrucciones comunicadas para apresurar la recaudación de contribuciones y débitos de propiedades, y para plantear los nuevos impuestos publicados en el Boletín oficial de la provincia, números 85, 86 y 87.

Vistos los preceptos del Ministro de Hacienda, y deseando esta Administración en cumplimiento de sus sagrados deberes, procurar recursos al Poder ejecutivo para que cumpla con las imprescindibles obligaciones que sobre el mismo pesan, deber suyo es escitar nuevamente el ánimo de los contribuyentes de la provincia, á fin de que deponiendo toda clase de resistencia al pago se apresuren con voluntad decidida á satisfacer todos sus descubiertos, único medio de no oponer obstáculos al Gobierno legítimo en su justificada acción; evitando á la vez á esta Administración dirigir apremios que solo producen vejaciones y disgustos á las personas que les sufren.

Al mismo tiempo, espero que las respectivas autoridades, coadyuven por su parte con los auxilios que se les demanden por los encargados de llevar á efecto la recaudación de las contribuciones, para que estas se realicen en el menos tiempo posible, y sin los entorpecimientos, que por algunos se han puesto hasta la fecha, desconociendo sus obligaciones y deberes.

La Administración abriga la firme convicción de que en adelante han de desaparecer los infundados obstáculos con que ha luchado para realizar los descubiertos que desgraciadamente resultan en la provincia, si por parte de los deudores existe el deseo que espera de satisfacerlos religiosamente y con oportunidad.

Palencia 20 de Febrero de 1873.
Manuel de Arijá.

Desde el día 3 del próximo mes de Marzo se recibirán en esta Administración los billetes de la Deuda flotante del Tesoro que se

presenten para ser remitidos á reconocimiento, así como los cupones de los mismos correspondientes al vencimiento de 1.º del mes citado.

Palencia 26 de Febrero de 1873.
—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

RELACION de las adjudicaciones aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesión de 22 del corriente con espresion de los rematantes, é importe de los remates.

REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudican.	
	Pest.	Cént.
D. Domingo Prieto Herrera.	85	75
Estanislao Herrero.	75	75
Mariano Calzada Calzada.	6001	75
Estanislao Herrero Nuñez.	3020	75
El mismo.	1400	75
Eulogio de Tamara Rodrigo.	502	75
Juan Franco.	1535	75
El mismo.	1380	75
Francisco Gutierrez Ortega.	178	75
Santiago Merino.	225	75
Miguel Velasco.	625	75

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndolo que de no verificar el pago del primer plazo dentro de los quince días que señala el artículo 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en la forma prevenida en la ley y disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Alcaldes hacerlo así saber á los espresados rematantes.

Palencia 27 de Febrero de 1873.
—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á Alvaro Perez Cuello, natural de Matapuzuelos, provincia de Valladolid, su última residencia esta ciudad de Palencia, oficio quinquillero, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, contra el que estoy instruyendo causa criminal por haberse dedicado á juegos prohibidos, para que dentro de nueve días á contar desde el en que este se anuncie en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, á fin de ampliar la indagatoria: Si así lo hiciere, le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré la causa en

su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á diez de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Ildefonso Alonso Escribano.—Por mandado de S. S.ª, Lino Hernandez.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

Don Luis Guerra y Franco, Juez de primera instancia de este distrito, de que el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D. Mariano Calvo, factor que fué en la estación del ferro-carril del Norte, de Alár del Rey, San Quirce, para que en el término de treinta días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre hurto de dos sacos con trigo, verificado en dicha estación el día cinco de Agosto último; y si pasado dicho término no lo realizase, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Guerra y Franco. Por mandado de S. S.ª, Guillermo Rico.

Don Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Gaspar Porras (a) Gasparon y otro sugeto de nombre desconocido, cuyas señas se espresan á continuación, para que en el término de treinta días á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye en este Juzgado sobre estafas, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; rogando á las Justicias del Reino que en cualquiera punto donde fueren habidos procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las armas y demás efectos que obren en su poder.

Dado en Villadiego á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S.ª, Nicolás de Velasco.

Señas del hombre desconocido.

Como de veinte á veinte y un años de edad, estatura regular, con tapabocas encarnado y capa de paño.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

D. Alvaro Becerra, del Toro, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente, primero, segundo y tercer pregon, llamo y emplazo á Juan Botas, vecino de esta villa, para que en el término de treinta días contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este mi juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruyo por allanamiento de morada á Alejandro Merino, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Baldomero Pinedo.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco Garcia, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Estébanez, natural y vecino de Ibero de la Vega, viudo, jornalero del campo, de cuarenta y cuatro años para que en término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno comparezca en este Juzgado á prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Garcia.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Hallándose de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1871 á 72, que rinden el Alcalde y Depositario, con la liquidacion de deudores á dicho Establecimiento, segun lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del reglamento y demás disposiciones del ramo por el término de quince días á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, se hace notorio á todos los deudores á dicho Establecimiento para que aleguen lo que crean conveniente si se consideran agraviados.

Así mismo se hace saber á los hacendados forasteros del distrito municipal de esta villa, que desde

el día 22 y 23 del mes actual estará abierta la recaudacion del tercer trimestre del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico.

Lo que se hace saber para inteligencia de los interesados.
Becerril 14 de Febrero de 1873.
—El Alcalde accidental, Ramón de los Bueis.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Para que la Junta municipal de este distrito pueda proceder á la formacion del repartimiento general acordado para cubrir el déficit del presupuesto de 1872 á 1873 del corriente año económico, se hace preciso que en el término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, que todos los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de cuantas utilidades disfruten en este término municipal, y de no verificarlo, en el plazo señalado, se procederá á la formacion del espresado repartimiento, con arreglo á lo que dispone la ley municipal vigente.

Villamuera de la Cueva 9 de Febrero de 1873.—P. A., el Regidor primero, Marcelino del Valle.—P. S., mandado, Paulino Pérez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de tierras y era.

Quien quisiere tomar en renta cuarenta y tres pedazos de tierra labrantía y uno de era radicantes en el término jurisdiccional de la villa de Castrillo de Onielo, propios de los herederos del Sr. D. Isidro Baeza, se servirá presentar en la ciudad de Palencia y casa de Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor Principal, núm. 53, el Domingo 9 de Marzo próximo, á la hora de las 12 de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la casa del referido Astudillo, núm. 100. 1—2.

MOLINO.

Se arrienda uno en la provincia de Burgos, próximo al pueblo de Cabiá, término denominado del Soto, y á una legua de la estación de Estepar. Consta de dos piedras francesas, limpia moderna, habitaciones y otras dependencias, todo de nueva construcción. El que desee más pormenores puede dirigirse á su dueño Rafael Juarez en el referido molino. núm. 97. 4—8.